

DIFERENCIA ENTRE SEPARACIÓN Y DIVORCIO

Cuando un matrimonio decide suspender su convivencia es común que nos pregunten qué es mejor: separarse o divorciarse, y que nos pregunten cuáles son las consecuencias que tiene decidir una u otra opción.

LA SEPARACIÓN implica el cese temporal de la convivencia o vida en común, manteniéndose, por tanto, el vínculo matrimonial.

La Separación **suspende temporalmente los deberes y obligaciones** del matrimonio: la convivencia, la obligación de guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente.

Tras la separación los cónyuges **no pueden contraer nuevo matrimonio** con otras personas, pues el matrimonio subsiste.

En cualquier momento **es posible la reconciliación**, es decir, restablecer los deberes y obligaciones del matrimonio: basta con una comunicación conjunta al Juzgado en tal sentido.

EL DIVORCIO: Implica la disolución o extinción definitiva del matrimonio.

Tras el Divorcio **cesan definitivamente todos los deberes y obligaciones** del matrimonio.

Tras el Divorcio **no es posible la reconciliación**, sino a través de un nuevo matrimonio.

Los cónyuges **pueden contraer matrimonio** con otras personas.

EFFECTOS COMUNES A LA SEPARACIÓN Y EL DIVORCIO:

- 1.- No responderán los cónyuges de los actos realizados por el otro cónyuge.
- 2.- Se extingue el régimen económico matrimonial, cualquiera que sea.
- 3.- Cesan los derechos hereditarios mutuos: los cónyuges ya no podrán heredar del otro si no hay testamento. Se pierde el derecho a la legítima.
- 4.- Cesa el derecho a cobrar pensión de viudedad.
- 5.- No se alteran las obligaciones en relación a los hijos.
- 6.- Se extinguen los poderes que otorgados mutuamente por los cónyuges.
- 7.- Se extingue el deber de prestarse alimentos.
- 8.- Se extingue derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por el matrimonio.

